



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"  
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 047 - 2019-MPH/GM

Ayacucho: **22 ABR. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 135 - 2019-MPH/GDEA/SGCTvA de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, en un total de 17 folios,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

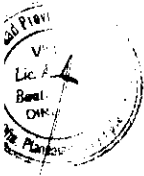
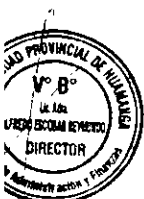
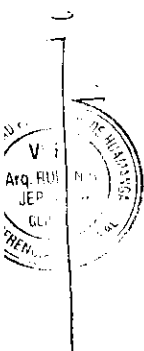
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EE-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración,

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga MPH".

Mediante Informe N° 135 - 2019-MPH/GDEA/SGCTvA, de fecha 11 de abril del 2019, la Subgerencia de Cultura Turismo y Artesanía, solicita reembolso de gastos, para el pago del personal encargado del cuidado de los banos públicos durante las festividades del "Carnaval Ayacuchano 2019", durante los días 02, 03, 04 y 05 por con una remuneración diaria de 50,00 nuevos soles a 16 personas que hacen un total de S/. 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	Suntupa Espinoza, Eugenia	8200268	200,00
2	Mejía Huamán, Faith	41622919	200,00
3	Arango Candiotti, Flor de María	40317746	200,00
4	Sánchez Berdejal, Ilsevir	28288476	200,00
5	Bautista Quipe, Rocío del Pilar	23998961	200,00
6	Mejía bautista, Inka	41128077	200,00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA- Ley N° 24682"**  
**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**



7	Suñca Quispe, Mariene	40876897	2000,00
8	Meña Huamán, elma Gaby	28291390	2000,00
9	Beroccal vica, Teodora	44490031	2000,00
10	Bautista de la cruz Meña, Rufina	28275312	2000,00
11	Egoavil rojas, enriqueeta	60393604	2000,00
12	Candotti Ibaniz, Fortunata	23512960	2000,00
13	Ceduni panto, reina	12149841	2000,00
14	Arango candotti, Malena maria let	23512960	2000,00
15	Gutierrez Gonzales, luz Korina	28297835	2000,00
16	Rodriguez Arango, Isaac	76363002	150,00
	<b>Total</b>		<b>3,150.00</b>

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 120 -2019 MPH/A de fecha 26 de febrero del 2019

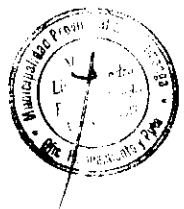
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el desembolso de REEMBOLSO DE GASTOS por la suma de S/. 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta 00/100 soles), afecto a la función programática según el siguiente detalle:

SEC. FUNC. : 0101  
 TÍTULO : 09 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los que fueron destinados íntegramente para cubrir los gastos del personal, detallados en el cuadro del Informe N° 135 -2019-MPH/GIDEA/SGC/TyA de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía en el marco de la actividad de la "Carnaval Ayacuchoano 2019" el cual se desarrolló a partir del 02 al 05 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER reembolso de gasto por el importe señalado a nombre del señor HELSBY CALCINO CURIE, Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 009-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 13 de Setiembre del 2018.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**HUAMANGA**  
 1911

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Arq. RUBEN A. JERI VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 22 ABR. 2019

Oficio Circ. N° 1063 - 2019 - UTA - SG - MPH.  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE TIERRAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: REH - 047 - 2019 - MPH / E.M. de fecha: 22 ABR. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Salvedra  
 JEFE

